



## **El seminario conciliar de San Fulgencio en los albores del siglo XVIII: el pontificado del Cardenal Belluga**

*ANTONIO ANDREU ANDREU*

Profesor de Historia de la Iglesia  
Instituto Teológico San Fulgencio  
Murcia

El estado de la diócesis de Cartagena en el siglo XVIII podríamos decir que es el fruto de muchos siglos de historia y avatares que jalaron la vida de esta parte de la geografía española bañada por el mar mediterráneo pero, a su vez, expuesta a los ataques de todos aquellos pueblos que pretendían expandirse aprovechando el mar. Es también el fruto de una lucha interna de los reinos castellanos y aragoneses por reconquistar todos aquellos territorios que habían sido arrebatados a sus antiguos pobladores por los pueblos de allende el mar.

Restaurada en el siglo XIII, la diócesis de Cartagena sufrirá la segregación del obispado Orihuela, en 1564, pero seguirá siendo una diócesis amplia y difícil de atender, más aún, cuando las Órdenes Militares ocupaban casi un tercio del territorio de la diócesis y tenían la jurisdicción omnimoda espiritual y eclesiástica en las distintas vicarías bajo el gobierno del Consejo de dichas Órdenes. Aunque este problema sobrepasará el siglo XVIII, es de resaltar que en tiempos del cardenal Belluga tomará un cariz particular, lo que repercutirá en otros aspectos tales como la situación del clero secular y la vida pastoral y espiritual de la diócesis.

El 8 de mayo de 1705 tomaba posesión de la diócesis, procedente de Córdoba, el obispo Belluga y, a partir de ese día, comenzará su vida como obispo de una ciudad, Murcia, y de una diócesis, Cartagena que, en aquellos momentos estaba pasando por una difícil coyuntura debido al acoso a que estaba siendo sometida por la guerra de Sucesión y que, en palabras de Flores Arroyuelo, “*la guerra obligaba a sus ciudadanos a tener que atender con cuantiosas cantidades que unas veces salían de donaciones y otras de impuestos*”<sup>1</sup>.

Belluga tendrá que hacerse cargo de esta situación para poder llevar a cabo su misión pastoral comenzando así una nueva etapa en su vida y en la historia de la diócesis.

La diócesis de Cartagena, cuando el obispo tomó posesión de ella, llevaba unos veinte años sin cabeza porque sus antecesores habían desempeñado un pobre papel, bien por estar enfermos, caso de D. Francisco de Angulo, o bien, por carecer de la fuerza necesaria para desempeñar dicha responsabilidad. Se necesitaba un prelado que gozase de fama y santidad, pero también con fuerzas y energías para hacer frente a la disciplina eclesiástica y a los abusos del clero, así como a las injerencias del poder político en el poder eclesiástico.

Muy pronto dio muestras de una intensa capacidad de trabajo manifestando un profundo deseo de conocer su rebaño y así, dos días después de entrar en Murcia, dirigió un Edicto, a los arciprestes y vicarios, para que informasen puntualmente acerca del estado de sus iglesias amenazando a los que no consideraran oportuno responder con penas de excomunión. Cuando Belluga salió, en octubre de ese año, a su primera visita pastoral estaba en posesión de un profundo conocimiento de los medios con que contaba y de la forma de ser de sus feligreses, lo que le permitió comenzar pronto, por medio de una carta pastoral, a atajar los males de la diócesis.

La reforma de costumbres de clero y pueblo fueron también objeto de su caridad pastoral. Fustigó con fuerza los excesos en el vestir, no solo por lo que ello suponía de censurable y superflua dilapidación en gastos, sino por lo que suponía de atentado contra el pudor. Esto motivó varias cartas pastorales que culminaron en su obra más voluminosa “*Contra los trages y adornos profanos*” publicado en Murcia en 1722.

Promovía la reforma eclesiástica no solo con decretos particulares sino también con edictos generales imponiendo penas pecuniarias y espirituales según la calidad de la reforma y de los excesos. De ahí sus edictos y cartas pastorales

---

1 J. FLORES ARROYUELO, “El cardenal Belluga, entre la santidad y la milicia”, en AAVV, *La Región de Murcia y su historia*, Murcia 1980, t. VII, p 626 s.

sobre las obligaciones de los curas, de los Padres confesores, de los Predicadores y sobre la disciplina del clero, entre otras<sup>2</sup>.

## 1. LA RENOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL CLERO COMO PREOCUPACIÓN FUNDAMENTAL DEL OBISPO BELLUGA

Belluga, desde su llegada a la diócesis, da muestras de una profunda preocupación por las costumbres y vida del clero. Prueba de ello, es el Edicto, antes mencionado, que envía a Vicarios y Arciprestes para que le informen puntualmente acerca del estado de sus Iglesias<sup>3</sup>. Este edicto es un interrogatorio de veinticuatro puntos con cuya resolución habría de tener Belluga un amplio conocimiento del estado de sus ovejas, estado moral, intelectual y material. Dicho interrogatorio habría de ser entregado por los Arciprestes y Vicarios a sus curas párrocos, ecónomos y capellanes que estuviesen a sus órdenes inmediatas o bajo su jurisdicción, y una vez contestados todos los puntos habrían de remitirse, de nuevo, a los Arciprestes y Vicarios, los cuáles debían de informar, además, de la situación, vida pública y privada, aptitud, etc., de cada uno de los clérigos, remitiendo, a continuación, todo el informe al obispo. Todo ello bajo pena de excomunión *mayor latae sententiae, trina canonica monitione, en derecho presissa, ipso facto incurrenda*<sup>4</sup>.

---

2 Esta reforma se encuentra, entre otros lugares, de forma muy detallada en los papeles del Archivo de la embajada española cerca de la Santa Sede. Allí se habla del papel que desempeñó Belluga en ella. En Reformas del clero en España: cardenal Belluga: *AMAAEE, Oficios de la Embajada*, 1722, Leg 284, fº 715, 906 y 963; 1723, Leg 285, fº 46.

3 Es un pliego, impreso en Murcia, sin nombre del impresor: el interrogatorio comprende los siguientes puntos: 1.- Vocación y título de la Iglesia, capacidad y estado de ella. -2. Rentas, administración, últimas cuentas. -3. Anejos, hermitas, misas y limosnas; quien las paga; oratorios privados, su número y demás antecedentes. -4. Adornos, limpieza, patronatos. -5. Ornamentos de culto. -6. Sacramentos, tabernáculos, sagrarios, vasos sagrados. -7. Fuentes bautismales y libros. -8. Cementerios. -9 Cofradías, Obras Pías, Montes de Piedad y sus patronos, sus estatutos y constituciones. -10. Veneración y respeto de los fieles a los lugares sagrados. -11. Guarda y santificación de las fiestas. -12. Conventos y estudios. -13. Conducta religiosa y moral de los vecinos. -14. Eclesiásticos, Órdenes, Beneficios, Pensiones o Patrimonios. -15. Capellanías. -16. Escuelas y maestros: la enseñanza. -17. Matronas. -18. Desposados. -19. Supersticiones, vanas observancias, maleficios, adivinación, etc. -20. Usuras, usureros, modos, artes y mañas. -21. Amancebamientos y adulterios. -22. Odios, enemistades, blasfemias, perjuros, escándalos y embriaguez. -23 padres de familia y educación de los hijos. -24. Ampliación de los anteriores extremos o de cosas no preguntadas que convenga conocer. En J. BAGUENA LACARCEL, *El cardenal Belluga. Su vida y su obra*. Instituto de Estudios Históricos de la Universidad de Murcia, 1935, p. 27.

4 *Ibidem*, p. 28. Nos inclinamos a pensar que la mayoría de los párrocos contestaría al

## 2.- EL ESTAMENTO ECLESIAÍSTICO SECULAR EN LA DIÓCESIS DE CARTAGENA: SU NÚMERO Y PROBLEMAS FUNDAMENTALES

No existen datos numéricos sobre el estamento eclesiástico a comienzos del siglo XVIII. En los recuentos hechos durante la guerra de Sucesión no se incluían por estar exentos.

Hay que ir al catastro del Marqués de la Ensenada, de 1756<sup>5</sup>, y a los datos que nos proporciona el Estado de los eclesiásticos en un documento anterior, de 1755, realizado en la mayor parte de las parroquias de la diócesis<sup>6</sup>.

El Catastro de Ensenada nos da para Murcia y su huerta 378 eclesiásticos seculares, de los cuáles, 310 eran sacerdotes y 68, clérigos de menores para un total de 57.630 habitantes, lo que supone el 1,68%, aproximadamente del total de la población. Con respecto al resto de la diócesis, exceptuando las vicarías de Yeste, Veas de segura, Segura de la Sierra y Caravaca, el total de eclesiásticos seculares era de 976, repartidos de la siguiente manera: 803 sacerdotes (16 Canónigos, 36 Beneficiados, 388 ordenados a título de patrimonio y 239

---

Edicto ya que el conocimiento que Belluga tiene del estado de la diócesis y de sus principales problemas lo extraería de dicho Edicto. No obstante, algunos hicieron caso omiso de las amenazas de excomunión del obispo y no contestaron, tal como sucedió, vg, con los párrocos de las Iglesias de Santiago y santa María de Villena a los que manda una carta pidiéndoles urgentemente que contesten, bajo amenaza.

5 ALCABALA DEL VIENTO, *Murcia 1756. Según las respuestas generales del catastro de Ensenada*. Madrid 1993.

6 *Razón individual de los eclesiásticos, confesores, clérigos de menores y demás eclesiásticos asignados en las iglesias parroquiales de este obispado de Cartagena*: AEM, Varios, Rojas Contreras, Leg 15 (B), nº 2; 64 h. en 4º. Este documento nos proporciona una amplia información referente al estado de los eclesiásticos con respecto a su vida, moralidad, actividad pastoral, etc, y recuerda mucho el esquema seguido por Belluga en el Edicto de 1705 a los arciprestes y vicarios. Aunque es de unos años posteriores a la muerte de Belluga, sin embargo, muchos de los curas que aparecen en él fueron ordenados en tiempo del obispo y están presentes en el libro de ordenaciones sacerdotales de los años 1712-1724, época de Belluga como obispo de la diócesis. No cubre el documento todo el territorio diocesano pues había muchas parroquias, es sabido, que pertenecían a las Órdenes Militares y que siempre representaban una dificultad para los obispos. Del mismo modo, no se incluyen en él, Murcia y su huerta, solamente algunas parroquias de esta. Pero, con todo, nos da una información exhaustiva de la vida y costumbres de la mayor parte del clero de la diócesis. Unido al Catastro de Ensenada, podemos hacernos una amplia idea de la situación del clero y que en la época en que se detalla el informe no debía variar mucho del primer cuarto de siglo. Los cambios importantes en el clero, así como en la vida de la sociedad, comienzan a partir de la segunda mitad del siglo. Por ello, nos ha parecido importante hacer un estudio de este informe y cotejarlo con lo expresado por Belluga sobre la situación del clero en sus cartas e informes a Su Santidad en las Relaciones ad Limina.

ordenados a título de Capellanía colativa; 124, eran curas o tenientes de cura. Ordenados de Mayores eran 24 (entre diáconos y subdiáconos); ordenados de menores, 124 y asignados, 25.

Cabe reseñar que de estos 976 eclesiásticos, dos tercios de los mismos son clérigos ordenados a título de Patrimonio o de Capellanía y solamente 124 son curas o tenientes de curas, lo que repercutirá fuertemente en los diezmos y en el destino de las rentas eclesiásticas, las cuales, en su mayoría, irán a parar a manos de particulares.

Con respecto al clero, el panorama diocesano es muy desigual: la mayor parte del clero se concentra en la zona urbana, sobre todo el patrimonial y, la otra parte, la más numerosa, en las parroquias rurales donde hay una carencia de clero, lo que repercutirá gravemente en la actividad pastoral y en la cura animarum con un bajo nivel moral y espiritual en la población.

Otro aspecto importante del siglo XVIII es la pérdida de prestigio social del clero cuyas causas hay que buscarlas en la falta de una identidad sacerdotal y en la no asunción de su labor pastoral. Muchos clérigos llegan a tomar estado para disfrutar de una Capellanía o Patrimonio, por conveniencia, y no con una clara vocación, lo que les lleva a estar constantemente ociosos, empleados en cuestiones mundanas y envilecidos por el escándalo: juego, mujeres, comercio, tertulias, etc.

En medio de este ambiente, y sin una clara vocación, se olvidan de que la verdadera tarea del sacerdote es la cura de almas, *“apacentar las ovejas a través de la predicación, administración de los sacramentos y ayuda a las ovejas en todo momento y circunstancia, especialmente a las más descarriadas, y la caridad. Para poder llevar a cabo su tarea tiene que ser honesto, pues si no, ¿cómo podrá tener libertad para corregir a sus súbditos?”*<sup>7</sup>

Al que parece no admitía dudas era el papel directivo del clero para con los fieles y, especialmente en tiempos de calamidades<sup>8</sup>. Todo acontecimiento de la vida de un cristiano estaba presidido por el signo de la cruz y no se permitía a los católicos contacto con ninguna otra religión que no fuese la suya. Los acontecimientos de la vida de cualquier persona tales como nacimiento, bautismo, matrimonio y muerte pasaban siempre por la parroquia y por el cura, que se preocupaba de que sus feligreses cumpliesen y guardasen las fiestas, vigiliass y ayunos del año, que asistiesen a la Iglesia a oír misa, que llevasen a sus hijos a la doctrina cristiana y que se guardase en el templo la debida compostura, respeto, atención y devoción.

---

7 A. PEÑAFIEL RAMÓN, *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, 1988, p. 22.

8 G. ANES, *El Antiguo Régimen: los Borbones*, p. 80.

La labor directiva del párroco debía llegar también a la atención y cuidado del resto de clérigos que estaban a su cargo: que dijese misa todos los días o, al menos, los días de fiesta, que asistiese a la Escuela de Cristo, que ayudase en la administración de los Sacramentos, que asistiese a los Oficios Divinos, que practicasen la Caridad, teniendo el debido respeto para con los pobres y cualquier necesitado, que asistiese a los hospitales a visitar a los enfermos y a ayudarles espiritualmente, que celase si los maestros de escuela cumplieran con su obligación en la educación de la juventud, enseñándoles la doctrina y buenas costumbres, que los feligreses viviesen en paz entre sí, que todos viviesen el santo temor de Dios y que la devoción a la Virgen y al Rosario se practicase asiduamente y, en definitiva, que la vida cristiana y la presencia de Dios fuese un hecho cotidiano en la vida de los cristianos<sup>9</sup>. Todo esto era labor de los párrocos y de los curas de las parroquias.

Pero, ¿cómo se llevaba a cabo esta tarea en la Diócesis de Cartagena?

Primeramente, hay que distinguir entre clero Bajo, el clero parroquial, y Alto clero, los Cabildos, que en la diócesis eran el de la Catedral de Murcia y de la Colegiata de san Patricio, y dentro de ellos, las Dignidades Mayores y las Menores. No era la misma formación de unos y otros, ni tampoco la forma de vida y rentas. Había diferencias enormes, cualitativas y cuantitativas.

El obispo subraya cómo hay curas muy ejemplares pero la mayor parte del clero está muy relajada, viste de seglar y se deja llevar de la avaricia y de la lujuria y, además, casi no dicen misa ni van a la Iglesia; añade que esto es debido a que *“Las Fábricas de las Iglesias desta Diócesis por la mayor parte son muy pobres y están faltísimos de ornamentos y vasos sagrados y de muchas cosas necesarias para el culto; y ay iglesias de donde se le ha avisado al obispo celebran con una patena de estaño a que dio luego pronta providencia y según la planta que el obispado tiene, o la mayor parte de él, es muy dificultoso que todas las Iglesias estén surtidas de todo lo necesario, porque apenas ay curas que no tengan seis, siete Iglesias, y muchos a diez y doce y algunos más Hermita”*<sup>10</sup>. Y, a las más de las veces, muy dispersas.

Esta misma idea de la dispersión de los Curatos y la dificultad consiguiente para la cura de almas la desarrollará Belluga en la Relation que hizo para la visita del 4 de noviembre de 1717 en donde pone de manifiesto, una vez más, que *“en esta Diócesis ay muchos Partidos que se quedan sin misa por*

---

9 L. BELLUGA Y MONCADA, *“De la obligación que los Párrocos tienen de apacentar con su exemplo a sus feligreses”*. En *Carta Pastoral a nuestro muy amado Cabildo y Clero de esta nuestra diócesis*, Murcia 1705, p. 124.

10 *Relación del Estado de la Iglesia Cathedral de Carthagen y su Diócesis...*, o.c., f<sup>o</sup> 198.

*no aver quien se la diga. Y esta falta nace de las pocas capellanías que ay para congrua, y de aver sido poca la aplicación a los estudios y a la falta que ay de ellos, pues en un Reyno como este (del que se compone la Diocesis), ni ay universidad, ni más estudios que los de esta ciudad y siéndole a los padres dificultoso mantener a los hijos fuera de su casa para que estudien, por eso ay tan pocos, y los que ay por lo general tan poco útiles que ni aún de aplicarse a decir misa a los de estas aldeas, que es lo único que pueden hacer, sirven<sup>11</sup>.*

Esta ignorancia de los curas, idiotismo como él le llama, unida a la ya mencionada dispersión de curatos hace que la feligresía sea muy pobre espiritualmente: muchos se quedan sin recibir los sacramentos durante años y, a veces, mueren sin ellos porque como no hay médico que les asista, éste no puede avisar para que le administren el viático y la extremaunción. Del mismo modo, viven en una gran ignorancia y libertad de costumbres al no haber sacerdote que vele por la salud de los feligreses de estos lugares. Belluga manifiesta a su santidad el deseo de dar una solución poniendo tenientes de cura pero esto resulta imposible, principalmente, por problemas económicos y por la oposición frontal de los párrocos<sup>12</sup>.

Otros problemas, en lo que respecta a la vida del clero son: la falta de asistencia a cumplir con sus obligaciones en la Iglesia y a decir misa en los días de fiesta, cortos en literatura o mediano intelectualmente, no saber latín, ni Gramática ni Doctrina Cristiana<sup>13</sup>, ni explicar esta cuando tienen obligación por regentar pastoralmente alguna ermita, no dar limosna a los

---

11 Ibidem, fº 295.

12 Esta situación era muy común en el clero del siglo XVIII en toda España como manifiestan las quejas que desde distintos sectores de la sociedad se hacían al respecto, especialmente desde ambientes ilustrados que insistían en la desatención del culto, en la falta de verdaderas vocaciones y en la mala preparación del clero; ya que bastaba, sobre todo en el clero Bajo, que supiesen algo de latín y poco más. El Alto clero estaba ya más preparado. Cf. R. FERNÁNDEZ, *Manual de Historia de España. Siglo XVIII*, Historia XVI, Madrid 1993, pág. 663.

13 Como dice Belluga: “Engañánse todos aquellos que juzgan la simple sacerdote, que ni tiene cura animarum, ni predica, ni confiesa, la basta saber la lengua latina y aquello que toca y pertenece a la Misa y Rezo divino, pues el Santo Concilio absolutamente excluye del sacerdocio, sin querer sean admitidos otros que aquellos que sepan lo bastante para poder a todos enseñar lo que les es necesario para la salud eterna y para administrar los Santos Sacramentos, porque qué importa que no predique ni confiese, cuando esto por su estado y oficio lo deveira hacer, como claman todos los Sagrados Canones y Concilios”. En L. BELLUGA Y MONCADA, *De la ciencia con que debe estar adornado el sacerdote*”. En *Carta Pastoral a nuestro muy amado Cabildo...*, o.c., p. 65.

pobres, ser tiranos para con los feligreses y no asistir a los moribundos, poco celosos y no rezar el Oficio Divino.

Esto estaba provocado por la necesidad de trabajar que tenían muchos y porque solo se exigían cuarenta o cincuenta ducados de renta anual para poder ordenarse y esta renta era, incluso, menor que la que tenía un obrero anualmente, lo que les obligaba a tales trabajos y a tener que mendigar, en algunos casos. Por esta causa, el rey Felipe V, en 1713, prohíbe ordenarse a aquellos que no tengan una renta suficiente para ser ordenados y, si se les ordena, que sean mantenidos de la mesa episcopal<sup>14</sup>.

Si esta era la situación del clero Bajo, la del alto clero era todo lo contrario. Éste era un clero instruido, docto y preparado pastoralmente, con conciencia de ser un cuerpo bien definido y distinto del resto del clero. En la Diócesis este clero se desenvolvía en la Catedral de Murcia y en la Colegiata de san Patricio.

En palabras de Belluga, el clero de la catedral “*son todos buenos sacerdotes, doctos y loables en literatura. Así mismo, son sujetos muy a propósito para la Iglesia cumpliendo cada uno para con sus obligaciones de prebendados. Pero, a pesar de todo, hay algunos que no cumplen con sus obligaciones: asistencia a la Misa de los Capellanes; desidia en dicha asistencia por parte de Beneficiados diaconales y subdiaconales, así como los Tenientes de cura “que no asisten como es debido a la misa para bajar y subir el santísimo Sacramento como es su obligación”*”<sup>15</sup>.

También se queja el obispo de la falta de asistencia a coro de algunos Capellanes. El problema debía ser grave pues el obispo, en las constituciones para la Colegiata de san Patricio, de Lorca, insistirá en que el Cabildo acordase que aquél que no asistiese a tiempo completo no se le computen las horas y “*se les saque a cada uno 34 maravedies de multa para la fábrica de esta Santa Iglesia, por cada vez que deje de asistir, no llevando recreos*”<sup>16</sup>. Así mismo, muchos capellanes salen del coro una vez que ha terminado el primer turno de Horas y no vuelven hasta la oración y cuando

---

14 *El Fiscal General del Consejo, en 1713, sobre los derechos de estola y “pie de altar”*: AHN, Leg 51347. En A. DOMINGUEZ ORTÍZ, *La sociedad española en el siglo XVII*, Granada 1992, t. II, p. 252. Esta cédula de Felipe V no debió tener mucho éxito pues después de 1713 seguían pululando en las grandes ciudades clérigos que vagaban en busca de ingresos extras y pedían limosnas en Iglesias y plazas. Incluso, en la Diócesis de Cartagena, alguno es condenado por pedir limosna.

15 *Beneficiados, Diaconales y Subdiaconales y Tenientes que no asisten a la Missa*: ACM, *Libro de Actas Capitulares*, aa. 1712, 1715, 29 de diciembre y 12 de diciembre, fº 16 vto. Y fº 501.

16 *Ibidem*, fº 16 vto.



se dice misa salen después de la Epístola y no vuelven hasta la elevación del Santísimo Sacramento. Para ellos se pide que se les borren las horas por parte del apuntador y se amoneste a dichos capellanes para que se comporten conforme a su dignidad sacerdotal<sup>17</sup>.

Otros problemas del Cabildo eran la no asistencia de los niños de coro, para solucionar lo cual se llamó y amonestó al Rector del seminario de san Fulgencio; la no asistencia de algunos capellanes a las procesiones, la indolencia en atender al confesionario, etc.

A pesar de todo, la actitud de Belluga en relación a la vida y actividad pastoral del cabildo y sacerdotes de la Catedral era positiva y, a lo largo de los veinte años de su episcopado, señala cómo se van realizando progresos en este sentido y el esfuerzo del Cabildo por ir mejorando su vida, formación y asistencia a Misa y Coro de todos los que están al servicio de la Iglesia catedral. Con la Colegiata de san Patricio, sin embargo, no ocurre lo mismo, pues la mayoría de ellos andaban en oficios y actividades ajenas al ministerio presbiteral; no explican Moral, como es obligación de su Prebenda y solamente algunos son asistentes a la iglesia, doctos y dedicados a las cosas de Dios.

Visitada la Colegiata de san Patricio y vistos los problemas, el obispo decidió una reforma de sus Constituciones *“porque en su gran mayoría no son observadas y si lo eran, lo eran en la parte más negativa”*<sup>18</sup>.

Todo ello hacía necesario buscar un medio para desarrollar el nivel intelectual del clero y también su nivel espiritual y moral. Al primero se intentará poner solución por medio de la reforma del seminario conciliar de san Fulgencio fundado, en 1592, por el obispo de la Diócesis D. Sancho Dávila

### **3. EL SEMINARIO DE SAN FULGENCIO EN LA ÉPOCA ANTERIOR AL EPISCOPADO DE BELLUGA**

Estudiada la situación del clero de la diócesis en la primera mitad del siglo XVIII, con los problemas expresados, y visto lo que la legislación decía al respecto un siglo antes, se constata cómo la transmisión de los decretos conciliares a las distintas diócesis y Estados era un proceso lento, con algunas reticencias por parte de los Cabildos, que veían mermada su autoridad, y, en algunos casos, como el de los Seminarios, por obispos y Cabildos, pues no te-

---

17 *Capellanes del Coro que no salgan de él sin causa justificada: ACM, Actas Capitulares, a. 1715, 6 de julio, fº 444 vto.*

18 *Relación del Estado de la Iglesia Cathedral de Carthagen y su Diócesis suffraganea de la de Toledo, o.c. 5º Visita Ad Limina. Roma, 2 de agosto de 1721, fº 361 vto.*

nían los medios necesarios para impulsar su erección y dotarlos de los estudios correspondientes.

Si en los decenios posteriores a la fundación del Seminario de San Fulgencio, la falta de medios hizo imposible la formación de un clero capacitado para lo que la sociedad le pedía, en los años posteriores, segunda mitad del siglo XVII, la decadencia en las instituciones formativas, tanto en los Colegios Universitarios, primero, como en los Seminarios, después, comenzó un período de franca decadencia, que llevó consigo que, en el siglo XVII, se fundasen muy pocos de estos.

Era el período de los Austrias y en España se vivía un momento de desencanto y desaliento cultural y político, tal como expresa Joaquín Martín Abad, en un artículo suyo al respecto<sup>19</sup>. No existía relación con Roma y todo quedaba a la capacidad de la diócesis. Da algunos datos interesantes Martín abad, como la precariedad de las dotaciones económicas que llevaban a dar una comida pobre y unos pobres estudios, pues la capacidad del profesorado era casi nula y los estudiantes eran considerados como de segunda clase<sup>20</sup>.

Otro dato interesante del artículo de Martín Abad es el que da sobre cómo los propios profesores, al ser de distintas escuelas, se enredaban entre ellos, con disputas y silogismos, fundamentalmente en la controversia “*De Auxilii*”, sobre si Dios respeta la libertad del hombre y si éste puede conocer su destino. En San Fulgencio, la variedad de escuelas hacía que esto se acentuase y las disputas fuesen interminables.

El profesor Mas Galvañ ha estudiado en profundidad la época anterior al obispo Belluga, siglos XVI y XVII, detallando las Constituciones originales de D. Sancho Dávila, publicadas en 1600<sup>21</sup> para el Seminario de san Fulgencio. En ellas se habla del control capitular (dependencia gubernativa); del gobierno interno del rector, de los colegiales (admisión y procedencia; vestido y alimentación; vida cotidiana; oficios internos y fámulos, etc). Y, también, de los estudios.

---

19 J. MARTÍN ABAD, *Los Seminarios diocesanos: de Trento al Vaticano II*, Scripta Fulgentina, Centro de Estudios Teológico Pastorales san Fulgencio, Murcia, año III, nº 5-6, 1993/1-2, enero-diciembre, pag. 41.

20 Ibidem, pag. 41.

21 Otorgadas por D. Sancho Ávila y Toledo, obispo fundador, e impresas en 1600. Constituciones del Colegio seminario de san Fulgencio, fundado en la ciudad de Murcia, por el Señor Don Sancho de Avila y Toledo, Obispo de Cartagena, y del Consejo del rey nuestro señor: con licencia, Impresas en Murcia en casa de Diego de la Torre, año de 1600. 32 pp. En 8°. Archivo Diocesano de Granada, sig. 230-V, pieza 12. En C. MAS GALVAÑ, *La vida cotidiana en un seminario español del Barroco: San Fulgencio de Murcia (1592-1700)*, p 127.

Del exhaustivo estudio que realiza el autor, llega a la conclusión, entre otras, de que los seminarios del XVI y XVII eran meros colegios de acólitos para el servicio del culto en las catedrales. Esto sucede también en Murcia donde el dominio del Cabildo sobre el seminario se desarrollaba en numerosos aspectos relevantes: control absoluto de la cátedra de Gramática; pertenencia al cabildo del administrador de las rentas del colegio e, incluso, del propio Rector<sup>22</sup>.

Los motivos de esta dependencia, continúa subrayando el profesor Galván, son dos: la ambigüedad de los decretos tridentinos a la hora de delimitar las competencias del cabildo y del obispo en la regulación de la vida colegial y, en segundo lugar, las circunstancias propias de Murcia desde los momentos iniciales de la fundación del Seminario donde el Cabildo jugó un papel protagonista junto al obispo Dávila. El Cabildo estaba, por principio muy interesado en la creación del Seminario. Sabemos que el Cabildo donó el edificio para albergar el Colegio (el taller de los Andosillas), próximo a la catedral, y pagó la construcción de la fachada en piedra, amén de dotar económicamente con una renta superior a la que proporcionó la mesa episcopal.

Este patronazgo del Cabildo sobre el Seminario se iría consolidando durante todo el siglo XVII, más de hecho que de derecho. Todo ello por el desequilibrio entre el cabildo y la instancia episcopal en la lucha de poderes<sup>23</sup>.

En cuanto a los estudios las propias Constituciones recordaban a los colegiales que debían aprender canto y las ceremonias de culto conforme al ceremonial (V, 14); y se les insta a ser diligentes y asiduos en sus estudios (V, 15). Dichos mandatos se concretaron en tres tipos distintos de contenidos docentes:

En primer lugar, antes de 1600, los colegiales recibían enseñanzas de canto por el Maestro de Capilla de la catedral, y lectura del Breviario y Concilio<sup>24</sup>. ¿Acudían también al Seminario para oír las explicaciones del Lectoral y del Penitenciario, para su formación eucarística y moral o las escuchaban en las aulas o no recibían enseñanza organizada? El profesor Galvañ subraya que no se sabe nada de las respuestas a estas cuestiones. Solamente es cierta su asistencia diaria al coro.

En segundo lugar, se enseñaba gramática latina, como núcleo central de los estudios del Seminario y, en tercer lugar, más o menos, por estas fechas se

---

22 El cargo de mayordomo del seminario estuvo monopolizado por la familia de los Guerrero, todos ellos racioneros de la Catedral. En C. MAS GALVAÑ, *La vida cotidiana en un seminario español del Barroco: san Fulgencio de Murcia (1592-1700)*, o.c. p. 130.

23 *Ibidem*, p. 130.

24 Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 5496, “*Diligencias de visita... (1815)*”: informe del rector del seminario de 15 de junio de 1815.

introdujo la enseñanza de la Teología Moral, que duraba tres años a una hora y media diaria y preparaba a los colegiales para la llamada “carrera breve”<sup>25</sup>.

En general, los estudios eclesiásticos en el siglo XVII eran mediocres y, por falta de medios, eran los propios rectores y pasantes los que se encargaban de la vida disciplinar y académica de los alumnos. Ésta última, consistía en aprender de memoria la gramática de Nebrija, algunos textos de los santos Padres y de la Biblia. La formación era humanista y no había espacio para las ciencias positivas, que darían más tarde al estudiar Artes o Filosofía. También se les daba un poco de formación religiosa: una plática los sábados desglosando los artículos del Credo, los diez mandamientos de la ley de Dios y los cinco de la Iglesia y cómo se han de confesar; o sea, lo que se conoce como los rudimentos de la fe<sup>26</sup>.

Los estudiantes se dividían en dos o tres clases (mayores, medianos y menores) asistidas por el catedrático y los repetidores, que agobiados por problemas en el cobro de sus salarios caían en el desinterés, el absentismo y a choques con su patrón, el Cabildo.<sup>27</sup>

Todo ello, conduce a un modelo de sacerdote que adolece de una verdadera experiencia pastoral.

Esta situación, ¿cómo se refleja en el siglo XVIII? ¿Cambia y sigue arrasando los problemas y carencias del siglo anterior?

Esto es lo que vamos a estudiar en el siguiente epígrafe.

## **4. EL ADVENIMIENTO DEL SIGLO XVIII Y EL EPISCOPADO DEL OBISPO BELLUGA**

### *4.1. El seminario de san Fulgencio como instrumento de reforma*

No fue fácil llevar a la práctica las disposiciones del Concilio de Trento respecto a los seminarios ya que fueron muchas las controversias que provocaron. Por una parte la oposición de Cabildos y Beneficios que se vieron gravados por nuevos impuestos para el mantenimiento del mismo y para la formación de los futuros sacerdotes; de otra parte, el gran número de Colegios y Universidades hacía que no se viese claro la fundación de otro centro docente como era el

---

25 Esto nos permite pensar que efectivamente el tiempo de permanencia en el seminario era de unos seis años como mínimo (tres para la gramática y tres para la teología moral). El tiempo de clase se dividiría entre la lección y explicación del texto de Nebrija. En MAS GAL-VAN, o.c., p. 144.

26 F. MARTÍN HERNÁNDEZ, La formación del clero en los siglos XVII y XVIII, p. 528 s.

27 Ibidem, p. 145.

Seminario porque, en el fondo, no se terminaba de entender que unos y otros tuviesen distintas funciones: los Colegios y Universidades formaban un clero intelectual, selecto y científicamente preparado; los seminarios eran más bien centros para la formación moral de los clérigos y también para la formación pastoral con el fin de luchar contra la ignorancia de la mayoría de los párrocos.

En las diócesis donde había universidades la oposición de los párrocos fue tajante, pero, en último término más que un problema educativo era un problema económico por la pobreza de las rentas de los Beneficios<sup>28</sup>.

Como consecuencia de las disposiciones de Trento y la realización, en España, del Sínodo Provincial de Toledo, de 1582, que impulsó la formación de Seminarios, en los veinte años siguientes al Concilio se erigieron varios y, entre otros, como sabemos, el de la Diócesis de Cartagena, por el obispo del momento, Sancho Dávila, que le dotó de sus primeras Constituciones y de algunas rentas procedentes de Beneficios radicados en las parroquias de Almansa, Peñas de san Pedro y Chinchilla de Monte Aragón<sup>29</sup>. El Cabildo Municipal colaboró con la cesión de parte del solar y un donativo de 448.800 mrs. Esto supuso un gran esfuerzo ya que ocho años antes, en 1584, acabado el sínodo diocesano y estudiando la posibilidad de erigirlo, el obispo Manrique de Lara se queja de que los Beneficios eran pocos y de escasa renta “*siendo difícil sacar algo de ellos sin que redunde daño*”<sup>30</sup>.

Martín Hernández destaca cómo la celebración de Sínodos fue crucial para dar un impulso a la erección de seminarios y en la diócesis donde no se celebraron, la fundación sufrió un considerable retraso. También destaca cómo, ante la oposición de los Cabildos, hubo, en muchas ocasiones, que recurrir al Rey para que presionara, amén de otorgarles dotaciones, terrenos, edificios y exenciones<sup>31</sup>.

Durante el siglo XVII, el Seminario de san Fulgencio continuó con las Constituciones de D. Sancho Dávila y, prácticamente en nada cambió el Colegio-Seminario, con una deficiente formación y una mediana escuela para Gramáticos,

---

28 M. FERNÁNDEZ-CONDE, *El Decreto tridentino sobre seminarios*, o.c., p. 35.

29 Del informe del obispo Roxas y Contreras, año 1767, inserto en el legajo 5495, Documento 19: Representación del Prior de Santo domingo de la ciudad de Murcia en que hace presente el estado en que se hallan en dicha ciudad los estudios de los colegios de san Fulgencio y san Isidoro por la ordinación de sus rectores. En F. JÍMENEZ DE GREGORIO, *El Colegio-Seminario conciliar de san Fulgencio: Anales de la Universidad de Murcia VIII, 1949-50* (2 Trimestre) 145.

30 M. FERNÁNDEZ-CONDE, *El Decreto tridentino sobre seminarios...*, o.c., 36.

31 Esta es la situación de la diócesis de Cartagena cuando se erige el seminario de san Fulgencio.

en palabras del ya citado Jiménez de Gregorio<sup>32</sup>, ya que bastaba, para acceder al presbiterado, solamente entender la lengua latina y estar instruido en el catecismo, saber administrar los sacramentos, poseer algunas dotes de oratoria y conocer los fundamentos de Moral, repitiéndose lo que se había discurrido en ese punto en el Concilio de Trento.

Podríamos decir que el Seminario no era un verdadero centro de formación sacerdotal tal como había ideado Trento con el objetivo de elevar el nivel intelectual de los futuros eclesiásticos.

Los Seminarios provenientes del siglo XVII y que abrieron la centuria del XVIII eran unos seminarios que nada tenían que ver con los que había dispuesto el concilio de Trento. De ser centros nacidos con ilusión de reforma, dirá el profesor Martín Hernández, pasaron a ser centros faltos de piedad, de disciplina, donde los seminaristas estaban casi solos y expuestos a peligros y desviaciones de todo género hasta el punto de que eran pocos los individuos salidos de estos centros que se ordenaban de sacerdotes. La mayoría de los que llegaban al sacerdocio provenían de las escuelas de latinidad, diseminadas por las poblaciones rurales; o se habían formado a la sombra de algún convento, adonde llegaban hijos de labradores ansiosos de evadirse de los duros trabajos del campo<sup>33</sup>.

Únicamente, a partir de la llegada de los Borbones a España, a comienzos del siglo XVIII y después de la sangrienta guerra de Sucesión, se consideró la formación del clero, a través de la reforma de los seminarios, como una preocupación del Estado y del Rey, ya que la formación de los eclesiásticos era muy deficiente y el clero se encontraba en unas pésimas condiciones, en general, y era incapaz de atender sus obligaciones pastorales.

La razón fundamental de esta situación hay que buscarla, en palabras de Martín Hernández, en el tradicionalismo inerte que predomina todavía en la sociedad española, motivado por condicionamientos sociológicos, económicos y por el aislamiento de España del resto de Europa y la acción del estado solo se concreta en los aspectos económicos-administrativos, pero no en los intelectuales y formativos<sup>34</sup>.

---

32 F. JÍMEZ DE GREGORIO, *El Colegio-Seminario conciliar de san Fulgencio...*, o.c. p. 143.

33 F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación del clero en el siglo XVII y XVIII*, pág. 548.

34 *Ibidem*, *La formación del clero en el siglo XVII y XVIII*, p. 535. Cf. R. GARCÍA-VILLOSLADA y OTROS, *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, BAC; Madrid, 1979.

La solución a este estado de postración del clero era lograr que su formación fuese lo suficientemente buena como para que lograsen elevar el nivel espiritual de los fieles y esto solamente se lograría haciendo que los eclesiásticos huyesen de la avaricia y practicasen la hospitalidad; aprendiesen a emplear las rentas eclesiásticas en favor de los pobres y se dedicasen a los estudios de las letras divinas apartándose de los negocios seculares; siendo responsables en los oficios divinos y nada de truhanerías<sup>35</sup>.

Era necesario dar una buena formación a los seminaristas, corrigiendo abusos y reformando las Constituciones. La Bula Apostolici Ministeri, de 1715, hará posible que parte de esto se lleve a cabo.

Ya, en 1703, un decreto emanado por el Consejo de Castilla, “*Sobre los malos estudios en Teología*”, aconsejaba el acercamiento a las fuentes primitivas, la Sagrada Biblia y los santos Padres, pero los textos que, hasta ese momento se impartían en el seminario, no se acomodaban a esto, por lo que se aconsejaban otros: para la Filosofía, el curso de Goudin y los de Peinado y Bayona; para el Dogma, el *Clypeus Theologiae Thomisticae*, de Gonet, y para la Moral, los textos de Concina, del jesuita Tamburinus, del teatino Bonacina y el *Promptuairi* del P. Lárraga<sup>36</sup>.

¿Cómo hacer que esto sea posible? Evidentemente a través de la reforma del Seminario, dotándole de unas nuevas Constituciones en donde se incluyese todo lo anterior en lo que respecta a los estudios.

El obispo Belluga fue uno de los primeros en tomar conciencia de esta necesidad y en 1705, escribe unas nuevas Constituciones en el marco de la reforma que pretendía llevar a cabo en la Diócesis<sup>37</sup>. Estas constan de un capítulo introductorio, sobre el estado que perpetuamente ha de tener el colegio y otros 16 capítulos más sobre todo lo que se refiere a la vida de los seminaristas, estudios de Gramática y Teología, modo de vestir dentro y fuera del seminario y las obligaciones correspondientes a cada uno de los cargos que existen en él.

Cuando D. Luis Belluga llegó a Murcia el estado de postración del centro era pésima, tal como lo expresa en la Relation que envía a Roma, en 1705 y donde describe que los seminaristas eran solamente diez y seis y que servían de acólitos en la SIC. Si a esto añadimos que, amén de Seminario, era Colegio

---

35 C.M. CREMADES GRIÑAN, *Estudios sobre el cardenal Belluga*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia 1985, pág. 142 s.

36 F. MARTÍN HERNÁNDEZ, o.c., p. 543.

37 *Nuevas Constituciones del Colegio-Seminario de san Fulgencio*: AHN, *Consejos Suprimidos*, Leg 5496, nº 12.

para seglares en régimen externo, la situación llegó a tornarse grave y la secularización hizo acto de presencia en el mismo<sup>38</sup>.

El obispo Roxas, en un informe de 1767 sobre la situación del Seminario, haciendo una historia del mismo, hace referencia a cómo Belluga lo liberó de las obligaciones ajenas a la enseñanza y acabó con su postración dándole un nuevo impulso y dotándolo de nuevas Cátedras de Derecho Civil y Canónico y económicamente con cinco porciones de las cuarenta que tenía adjudicadas para las Pías Fundaciones. El obispo era el único administrador de dicho Colegio-Seminario.

En el primer capítulo de sus Constituciones, el obispo da una serie de normas sobre quiénes deben ser los que cursen estudios en el Seminario. Éste mantendrá 30 colegiales, dotando 8 becas para gramáticos y 22 para cursantes, siendo siempre invariables las de los gramáticos y más o menos las de cursantes, según aumentase o disminuyese la renta. Los estudiantes serán siempre de la diócesis haciéndose la elección de tres en tres años mediante edictos en la ciudad y en todos los lugares de aquella convocando a los pretendientes para la provisión de becas, tanto de gramáticos como las de cursantes, señalando el día en que han de concurrir todos y expresando las calidades que han de tener, ajustadas a estas Constituciones. Los gramáticos han de ser examinados de leer, escribir y en la Doctrina Cristiana.

Con respecto a su condición social, se subraya que han de ser pobres y que los padres no tengan para darles estudios; de legítimo matrimonio; cristianos viejos, de buenas costumbres, inclinados a la Iglesia, recogidos, modestos y de buena capacidad para el ejercicio de las letras; sin enfermedades contagiosas de ningún género; han de tener cumplidos los doce años y no más de diez y seis los gramáticos y no menos de diez y seis y no más de veinte los cursantes. De todo ello se hará un informe antes de entrar en el Colegio-Seminario.

Aquellos Gramáticos que habiendo superados los cursos quisieran opositar a las becas de cursantes tendrán preferencia sobre los de fuera. Permanecerán seis años en el Colegio cumpliendo con su obligación y uno más a arbitrio del obispo o de sus sucesores conforme al estado de las rentas del Colegio y cumplidos estos, se irán a sus casas hasta que tengan la ocasión de poder ser acomodados.

Traerán los Colegiales de sus casas manto, beca, bonete, sobrepelliz, a lo menos los Cursantes y dos los Gramáticos, una cama de tablas o cordeles con la ropa necesaria, dos sillas, un bufete, un arca y un candil y se habrán de vestir y calzar a su costa porque el Colegio no tiene bastante renta y si hubiese alguno

---

38 Esto lo describe muy bien el profesor J.B. Vilar en su obra *El cardenal Luis Belluga*, Biografías granadinas, Ed. Luis Comares, Granada 2005, p. 131 s. Expresa cómo no se cumplía la normativa tridentina y acuerdos sinodales por los que se regía el Seminario.



tan pobre que no tuviese para vestirse y es sujeto de provecho al Colegio se le dará, consultando el Rector al Prelado y sacando éste un decreto.

Las antigüedades serán por antigüedad de beca y los que entren al mismo tiempo por el señalamiento del Prelado y los Cursantes se han de considerar más antiguos que los de Gramática.

El Colegio tendrá un Rector, un Vicerrector, dos presidentes de Conferencias, cuatro bedeles, un maestro de ceremonias, un sacristán, un velador, un portero y dispensero, un comprador y profitolero, de cuyos oficios, selección y calidades y obligación de cada uno se hablará después en varios capítulos, como también del oficio de Mayordomo.

Un segundo bloque de capítulos (cap. II al V) es el que trata del estudio y gobierno de los Colegiales, así como del modo de vestir que han de respetar. Destaca la libertad de los Colegiales para elegir, a su ingreso, la Escuela que deseen, regentadas por los Dominicos (Santo Domingo), los Jesuitas (san Estaban) y los Franciscanos (La Purísima). Esto era causa de rivalidades entre los estudiantes de cada Escuela. Tenían a la semana dos días de conferencias y la asistencia a cada uno de los Colegios se hacía en comunidad, marchando todos juntos y quedándose cada uno en la Escuela que le correspondía, continuando los demás al siguiente Colegio.

Todos los días eran obligatorias tres horas de estudio y cada semana había conferencias con un pasante; cada dos meses participaban en disputas o conclusiones. Al final de curso eran examinados en presencia del obispo y aquellos escolares que no aprovechaban eran destinados a estudiar cinco años de Moral, si era considerado apto para eclesiástico y, si no, se le invitaba a marcharse a su casa.

Para fomentar el estudio se obligaba, por turno, durante la comida a dos escolares a explicar sus lecciones, privándoles de la ración del día siguiente si no la sabían.

Esto era para los escolares cursante o Teólogos, pero también los Gramáticos tenían sus reglas. Estaban obligados a estudiar en sus cuartos todas las horas que les quedaban libres de clases, coro y solfeo y una hora diaria de canto llano.

Tanto los Cursantes como los Gramáticos recibían al día once onzas de carnero, ocho al medio día y cuatro por la noche, dos libras de pan y los días de abstinencia media libra de pescado y potaje, por la noche una libra de pescado y otro potaje, y, a falta de pescado, un par de huevos. Durante la comida se leían obras de fray Luis de Granada y del padre Estela y, una vez al mes, las Constituciones del Seminario, además de siempre que había algún ingreso de nuevos Colegiales.

Durante las horas de capilla se leían libros tales como *Diferencia entre lo temporal y Eterno* o *Aprecio de la divina gracia*, o en *Las consideraciones* del padre Salazar, sobre los *Exercicios de san Ignacio* o en las obras del padre fray Luis de Granada o el P. Estela. Seguidamente el padre Rector decía la misa y, a continuación, dedicaban un tiempo a estudiar en sus habitaciones. Por la tarde, se leía, de nuevo, alguna de las obras mencionadas y se rezaba el santo Rosario. Cada quince días estaban obligados a confesar y a comulgar.

La indumentaria de los Colegiales consistía en un manto de paño pardo, beca verde y bonete negro de paño u otra tela de lana procurando conservar el manto limpio y sin remiendos, y el vestido interior debía de ser de tela de lana o estambre, sin permitir ropa de seda, ni cintas de otro color que no sean negras. No se permitirán zapatos picados, ni hebillas, ni coletas así como tampoco se usará montera dentro del Seminario, ni capa sobre el manto, ni podrán salir de sus cuartos sin bonete ni cuello puesto.

Se prohíben los libros profanos y de comedias y su tenencia se castigará la primera vez con la pérdida de ocho raciones al mes y con la expulsión la segunda vez. También se prohíbe la asistencia a los toros o a cualquier espectáculo profano y solamente en las vacaciones y en los recreos se permitirá el juego de damas, tablas y bolos, pero sin intereses lucrativos.

El tercer bloque de capítulos, y el más amplio (CC, VI al XVII), trata de las obligaciones del Rector, que será siempre elegido por el Prelado<sup>39</sup>, que podrá cambiarlo a su arbitrio y lo elegirá entre los teólogos de edad madura que sean respetables, de reconocida virtud y modestia. Ganará sesenta y cinco ducados al año y recibirá al día dos libras de carnero, cuatro de pan y real y medio para vino y postre.

Deberá cumplir fielmente las Constituciones, visitará todos los meses los cuartos de los Colegiales, revisando sus arcas, y, a la llegada de un nuevo Colegial lo recibirá en el Seminario. Todos los meses recibirá del Mayordomo el dinero necesario y administrará al dispensero.

Para ayudar al Rector habrá un Vicerrector y un Presidente de Conferencias. Estos serán elegidos por el Prelado de los pertenecientes a cada Escuela.

---

39 A su llegada, Belluga eligió como Rector a D. Juan Manrique Santaella, natural de la Alpujarras, que era su capellán y había sido párroco de Santa María de la Alhambra. Al llegar a Murcia y hacerse cargo del centro, hubo de poner orden en las finanzas ya que había numerosas deudas y los pocos bienes de que gozaba el seminario estaban hipotecados, lo que llevó a su antecesor a pedir un préstamo en el convento de las Agustinas para poder dar de comer a los seminaristas, que en ese momento eran 14. Cf, F. CANDEL CRESPO, *Rectores del Seminario de san Fulgencio de Murcia (1700-1961)*, Murcia 1995, p. 11. En J.B. VILAR, *El cardenal Luis Belluga*, o.c., pág. 133.

Eligiendo a los mejores de entre los teólogos con la misión de presidir dichas conferencias y asistir en sus dudas a los Colegiales, además de nombrar los bedeles, uno por los filósofos y otro por los teólogos. Recibirán al año ciento cincuenta reales para papel y pluma.

Los bedeles tendrán la obligación de conocer la hora de las Conferencias, preparar el lugar donde se van a celebrar y comunicarla a todos los Colegiales, fijando en los lugares acostumbrados las tesis de las Conferencias.

De entre los Gramáticos se elegirán también el sacristán, el enfermero e, indistintamente, de entre Gramáticos y Concursantes se nombrará el veedor cuya misión es observar la limpieza del refectorio y ver si el pan y los alimentos son buenos y si las raciones son equitativas.

El Maestro de canto será un músico de la Catedral si no hay en el Colegio algún experto y lo nombrará el Prelado. Su misión será enseñar música y canto llano a los Gramáticos y Cursantes, media hora por la mañana y otra media por la tarde. Si es Colegial recibirá cincuenta reales y si es músico de la Catedral recibirá cuatrocientos reales.

Otros cargos regentados por seglares son los de fámulo, portero, dispensero y ropero, que será elegido por el Rector de entre los candidatos debiendo ser solteros y con traje seglar. También será seglar el Mayordomo, elegido por el obispo, y será persona de gran actividad e inteligencia y en materia de papeles y cuentas deberá depositar cinco mil reales de fianza. Deberá rendir cuentas todos los años.

Una nota final subraya cómo estas Constituciones deberán ser observadas perpetuamente en el Seminario diocesano como las más útiles para su mejor gobierno. No podrán alterarse ni interpretarse de ningún modo ya que esto corresponde al Obispo.

Llama poderosamente la atención el que no se menciona para nada en las Constituciones la figura del Director Espiritual cuando el propio Belluga insiste en ello, en su carta pastoral de 1705, volviendo, de nuevo, a hacer mención en la de 1715, y en otros edictos. También manda, en varias de las visitas a las parroquias de la diócesis el que los sacerdotes, y aquellos que están ordenados de Menores y de Mayores, tengan un Director Espiritual que les ayude en su formación y en su vida de oración. Es probable que, aunque no lo nombren, entre los cargos del Colegio-Seminario, sí que hubiese alguien o algunos que ejerciesen tal misión<sup>40</sup>.

---

40 F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación del clero en los siglos XVII y XVIII*. En R. GARCÍA-VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, vol. IV, BAC, Madrid 1989, págs. 523-582. En este artículo, el autor, gran conocedor del tema, expone cómo la vida espiritual, en los seminarios de esta época corre a

Otro aspecto a resaltar, estudiando las Constituciones, es el gran número de capítulos dedicados a desarrollar el aspecto organizativo insistiendo largamente en las obligaciones de todos los oficios y servicios. Por el contrario, apenas se habla de enseñanza, profesores, clases, etc. Esto puede deberse a que, en estos momentos, es más un internado que un centro de enseñanza ya que los cursantes de Filosofía y Teología van a clase a las distintas Escuelas de la ciudad, fuera del Seminario, y solamente los Gramáticos, que son los menos, estudian en el Seminario.

La labor desplegada por el Obispo Belluga en estas Constituciones es fundamentalmente la organizativa, dotándole de unas rentas provenientes de las Pías Fundaciones y de algunos Beneficios. También liberar de unas pesadas obligaciones diarias, mañana y tarde, en el servicio de la catedral a los Gramáticos e imponer que, solamente los domingos y días festivos asistan ocho de ellos a ejercer ese servicio<sup>41</sup>. Los Cursantes quedaban liberados de esta obligación para que pudiesen dedicarse más plenamente a su formación filosófica y teológica. Lo que sí se puede censurar a Belluga es que no cree en el Seminario todos los estudios de Filosofía y Teología, con lo que le hubiera dado a la formación sacerdotal una uniformidad a par que se hubiesen evitado las discusiones de Escuelas, que no conducía sino a crear una mayor confusión.

Tal vez el obispo quiso, con ello, aprovechar unos medios que tenía en la diócesis con los distintos Colegios de Religiosos que aportaban al Seminario estudios de Filosofía, Teología y Moral, que anteriormente no tenía y cuya enseñanza a los seminaristas era gratuita, lo cual convenía a la Diócesis y al Seminario, dadas las cortas rentas de que disponía. También le debió parecer al Prelado lo más conveniente en aquél momento, dada la formación y el prestigio que tenían los teólogos dominicos, jesuitas y franciscanos de la ciudad y, a su vez, la corta formación teológica, salvo algunos Canónigos y dignidades de la Catedral, que eran los que regentaban la Cátedra de Gramática, e intelectual de la mayoría de los eclesiásticos tal como, en más de una ocasión, se queja el obispo.

---

cargo del Rector o de los vicerrectores pero no hacen el oficio de padres espirituales. El concilio de Trento no había dicho nada sobre esta figura. San Carlos Borromeo escribió que todos los seminaristas se confesasen con un solo sacerdote, pero no aclaró la cuestión. En general, eran los religiosos los que acudían como confesores y los que se encargaban de dar la Conferencias espirituales o los ejercicios de principio de curso. Pero esto no abre nuevos horizontes en los que se refiere a la vida pastoral y a la liturgia, p. 528.

41 P. DÍAZ CASSOUS, Serie de los obispos de Cartagena, oc., pág. 265. Recordemos que también en la Bula Apostolici Ministeri será este un punto importante liberando a los seminaristas de la servidumbre a que estaban sometidos por los Cabildos.

Otro aspecto importante a subrayar es la ausencia total de alguna mención al estudio de la Biblia y de los santos Padres cuando ya, en 1703, un decreto emanado por el Consejo de Castilla, Sobre los malos estudios en Teología, aconsejaba el acercamiento a las “fuentes primitivas”: La Sagrada Biblia y los santos Padres<sup>42</sup>.

Se constata que apenas hay referencia a la formación pastoral, que es uno de los objetivos de la fundación de los Seminarios, tal como insiste el concilio de Trento. Se potenciaba la formación intelectual pero salían con una nula formación pastoral a que les iba a destinar la Iglesia “para bien administrar la cura de almas”<sup>43</sup>.

Progresivamente se fue aumentando el número de colegiales pasando de 12, en 1705, a 18 al año de su pontificado, llegando a 40 en 1710. En esta fecha, ya se habían creado las treinta becas que imponía en sus Constituciones, llegando a setenta en 1720, pues después de aprobar el papa Clemente XI, en 1717, las Constituciones del Seminario, Belluga había creado otras cincuenta becas pagadas con rentas agregadas al Seminario procedente de un Beneficio simple de Albacete, otro de Chinchilla y otro más de Lorca y que producían suficientes rentas al fin propuesto.

Las becas se distribuyeron de la siguiente manera: veinticinco para jóvenes naturales de aldeas para que se hagan sacerdotes y atiendan las ermitas rurales, pues esto era una profunda preocupación del mitrado como bien manifiesta en las Relaciones ad Limina a Su Santidad; cuatro al campo de Murcia, tres al de Cartagena y otras tantas al de Lorca, dos a Chinchilla, otra dos a Peñas de san Pedro, Albacete y Mazarrón y una a Beas, Alcalá del Río Júcar, Tobarra, Jumilla, Hellín, Fuente Álamo, Alguazas y Ceutí. Es evidente que la preocupación de Belluga por dotar a la diócesis de un clero formado teológicamente y moralmente se hace patente con la dotación de estas becas, fundamentalmente en aldeas y lugares de zonas rurales y pobres, donde los padres nunca hubiesen podido pagar los estudios de sus hijos. Esto era una de las condiciones que impone en las Constituciones y que intenta cumplir.

Así lo manifiesta a Su Santidad, en 1712, al hacer la Relation ad Limina, donde le expone que, por esa fecha, había en el Seminario 16 o 17 Colegiales que solo servían de Acólitos en la Catedral y solamente se les enseñaba Gramática en que se gastaban diez o doce años en mal aprenderla. La causa era la ausencia de Universidad en el Reino de Murcia. Belluga dispone que entren

---

42 V. FUENTE de la, Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España, 4 vols, Madrid 1884-89, p. 17. En F. MARTÍN HERNÁNDEZ, La formación del clero en los siglos XVII y XVIII, oc, p. 529.

43 F. MARTÍN HERNÁNDEZ, Ibidem, p. 529.

los cuarenta y seis Colegiales para que estudien la Sagrada Teología y subraya que ya están saliendo buenos Teólogos<sup>44</sup>.

Cinco años más tarde, en 1717, cuando realiza de nuevo la visita a Roma, expone que para proveer la necesidad de ministros en muchos curatos ha cargado el obispo toda su consideración en el adelantamiento del Colegio-Seminario, que hasta ahora solo podía atender diez y ocho o veinte Colegiales, los que eran necesarios para el servicio de la catedral. Se han creado nuevas becas con las que van entrando Colegiales de las aldeas de los Curatos más necesitados, los que a poco se van pudiendo servir con buenos Teólogos. Unos años más tarde, en 1721, es ya un hecho la inestimable ayuda del Seminario, que cada año saca ocho o diez Teólogos muy bien instruidos y preparados para hacerse cargo de las parroquias más pequeñas, para que, sobre estas experiencias, puedan acceder a las más grandes<sup>45</sup>.

Recordemos que, entre la visita de 1712 y las de 1717 y 1721, había escrito Belluga una nueva carta pastoral en la que insistía en el tema de Seminario y en la necesidad de los seminaristas de hacer ejercicios espirituales como una parte importante de su formación<sup>46</sup>. Esto es una referencia de cómo en la segunda parte de su episcopado en Murcia, la primera había estado dominada fundamentalmente por los temas políticos, la formación de los sacerdotes y el seminario como parte importante en la misma, era primordial en su obra pastoral de cura animarum.

Llegarán a más de ochenta los Seminaristas en la década de 1730, siendo ya cardenal en Roma, desde donde sigue protegiendo y dirigiendo la Diócesis y el Seminario<sup>47</sup>. De hecho, un año antes, en 1729, había creado un Seminario para cuarenta y cinco Teólogos, con una nueva Pía Fundación, con el nombre de san Isidoro, aprobado por Clemente XII, en virtud de un Breve expedido en Roma, el 24 de enero de 1733, y bajo la Real protección de Felipe V que le otorga una renta perpetua de mil ducados anuales, y que puso en manos de sacerdotes Operarios, después de no aceptar la dirección los Padres del Oratorio de san Felipe Neri. Las becas de este Seminario eran veinte, de ellas, seis para suaristas, cuatro para tomistas y dos para escotistas.

---

44 *Relación del Estado de la Iglesia catedral de Cartagena y su Diócesis suffraganea de la de Toledo...*, o.c., fº 257vto.

45 *Ibidem*, fº 296.

46 A. PÉREZ GÓMEZ, *El cardenal Belluga. Pastorales y documentos de su época*, o.c., p. 127.

47 *Informe del Rectos Cañadas, 3 de junio, de 1715*: AHN, *Consejos, Matriculas de la Sala de Gobierno*, Leg 5496, año 1816.

Este Seminario es un complemento del de San Fulgencio y está destinado, desde el principio, a la formación de los eclesiásticos siendo en él, en opinión de algunos autores como Flores Arroyuelo, en donde se manifiestan en su plenitud las ideas reformadoras de Belluga, pues hasta llegó a facilitar elenco de materias y libros que debían ser la base para la formación de los Seminaristas. Pero, en realidad, solamente llegó a funcionar plenamente a partir de 1766, en tiempos del obispo d. Diego de Roxas y Contreras<sup>48</sup>.

En 1741, establece el cardenal una Cátedra de Derecho Civil y otra de Canónico, ambas en san Fulgencio, dotándolas y otorgando a cada catedrático mil reales que se habían de tomar de las arcas de las Pías fundaciones. Los estudios comenzaron en 1745, llevando consigo una progresiva decadencia de los estudios de Filosofía y Teología por la asistencia de los seculares que nada tenían que ver con la formación sacerdotal.

En los obispos posteriores de D. Tomás José Montes y D. Juan Mateo se continúa el régimen establecido por Belluga, lo que hace que crezca la progresiva decadencia de los estudios teológicos por la conocida presencia de los legistas. Será necesario llegar al episcopado de Roxas y Contreras para comenzar a funcionar en el Seminario de san Isidoro y hacer que la formación del clero adquiriera un progresivo desarrollo que culminará con la formación de un clero Ilustrado<sup>49</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

El obispo Belluga fue un hombre de un enorme talante político y social, pero no lo fue menos de talante religioso en donde se significó de manera especial en la reforma de costumbres dentro de la Iglesia y en lo referente al clero secular, también al regular, poniendo de manifiesto la urgencia de una reforma del clero para que éste se adecuase a las necesidades de la sociedad del siglo XVIII.

El Prelado tuvo el mérito de incorporar a la Diócesis de Cartagena, que había permanecido mucho tiempo anclada en el pasado, al ritmo de la Iglesia y de la sociedad española. Para ello era necesario poner en práctica los cánones de Trento y de los Concilios Provinciales y sínodos diocesanos del siglo XVI. Las epidemias endémicas, que habían mermado considerablemente, habían hecho de la Diócesis un verdadero erial en lo religioso. Belluga tratará de poner orden

---

48 F. FLORES ARROYUELO, "El clero". En AAVV, *Historia de la Región de Murcia. Mito y Realidad de una edad de oro (1700-1805)*, VII, Murcia 1980, p. 20.

49 F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, *El Colegio-Seminario conciliar de san Fulgencio*, o.c., 158-159.

en el aspecto material, pero, fundamentalmente en el espiritual y moral, que es donde mayor indigencia había.

El Prelado hace un análisis de la situación y concluye que, para acabar con la indigencia pastoral, espiritual y moral de los eclesiásticos, es necesario una reforma en profundidad del seminario. Esta es de vital importancia, tal como manifiesta a Su santidad mediante las Relaciones ad Limina. El acierto de Belluga con respecto al seminario fue el darse cuenta que había que pasar de las simples escuelas de Gramática, sitas en la catedral, a un Colegio destinado a la formación más específica del futuro clero con una dedicación mayor al estudio de la Teología y de la Moral.

El problema, a este respecto, es que se quedó a medio camino en el proyecto de reforma del Seminario y perdió la ocasión de haber acabado con la lucha de Escuelas que en aquellos momentos se venía produciendo en toda España, Murcia también. Tal vez faltó dotación económica para realizar este proyecto, aunque, por otro lado, trató de aprovechar unos medios educativos ya existentes en la diócesis y que eran gratuitos lo que significa el ahorro de unos medios económicos que repercutían a favor de las arcas diocesanas.

Lo que sí es claro es que, con esta reforma del Seminario, se inició un proceso que culminaría con la creación del Seminario para teólogos de san Isidoro, siendo ya cardenal en Roma y aprovechando las rentas de las Pías Fundaciones, que sería ya la plenitud de la reforma y que en el futuro daría excelentes teólogos y grandes sacerdotes que constituirían el germen de la verdadera reforma realizada en la segunda mitad de siglo pero bajo el ideario de Belluga.